

que te mandamos

SELLO CUARTO, VEINTE
 Y CINCO DÍAS, AÑO DE
 MIL NOVECIENTOS Y CINCO
 GUATEMALA Y SILENTE.

pueden las panaderas pagarle a Nuncio y Linco Kule ca
 defanega que dándole a esta Con Entera ganancia a
 Surcuap y el precio en estos terminos sin ninguna per
 dida Continuu por una apanades a las pades pades y pa
 ras el Gobierno de la panaderia. Sponga en sus libros de terminos
 de 1905

La panaderia el modo de dwinjir la langosta en el Segundo grado
 en que sealla, y por la Villa de Caxtepeque que la Junta formada
 para el Bepin yaguier esta C. tiene toda Poderes
 facultades Continuu tomando la padesidencias aneja
 da a la Incaud. n. pronta a Terminar lo que se pades con
 beniente y para que se compran langostas y para el termino de po
 ne asi por el de Sta. Lucia de Millan C. y pades
 llevando la formalidad correspondiente, para su guda
 enibus. Como la Junta de Terminar arreglado de la
 an. ordenes y se pades Cada una de las langostas ane
 al, y para recibirla se nombra, por Comisarios de la,
 Señores D. Diego de Cuenca, y D. Fernando Romera
 al Procurador Sindico

Con lo que se acaba y se firma. Doy fe

Edo. Diego de Caxtepeque D. Diego de Caxtepeque
 D. Juan de Caxtepeque
 D. Juan de Caxtepeque
 D. Pedro Alex. Loren D. Juan de Caxtepeque
 D. Juan de Caxtepeque
 D. Juan de Caxtepeque